

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Pacientes Anticoagulados y Coronarios de Málaga (APAM) para el desarrollo del programa «Promoción de la salud cardiovascular y atención al paciente».

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación APAM, entidad que está inscrita en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, con el número 29-1-3867.

El convenio a suscribir, tiene por objeto el desarrollo del programa «Promoción de la salud cardiovascular y atención al paciente», que contempla las siguientes actuaciones:

- Programas de formación a pacientes y familiares mediante la colaboración de personal sanitario del Servicio de Cardiología.
- Asesoramiento individualizado de pacientes a través de pacientes expertos de APAM.
- Atención social y seguimiento de pacientes cardiovasculares afectados por la pandemia de COVID-19, que lo hayan solicitado.
- Desarrollar campañas de prevención y concienciación a la población conjuntamente con el personal sanitario del Servicio de Cardiología.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación APAM para el desarrollo del programa «Promoción de la salud cardiovascular y atención al paciente», que contempla las siguientes actuaciones:

00191586

- Programas de formación a pacientes y familiares mediante la colaboración de personal sanitario del Servicio de Cardiología.
- Asesoramiento individualizado de pacientes a través de pacientes expertos de APAM.
- Atención social y seguimiento de pacientes cardiovasculares afectados por la pandemia de COVID-19, que lo hayan solicitado.
- Desarrollar campañas de prevención y concienciación a la población conjuntamente con el personal sanitario del Servicio de Cardiología.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

00191586